



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388-2022-MDM/A

Mórrope, 08 de Julio del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 15277 de fecha 01JUL2022, el Informe N° 171-2022-GAT-GM/MDM de fecha 04JUL2022, el Memorando N° 1384-2022-GM/MDM, de fecha 07JUL2022, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el señor JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN, domiciliado en la Calle Santa Ana N° 427, Mzna "14", Lote 10 del Distrito de Morrope, solicita la aplicación del beneficio de deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial por su condición de Adulto Mayor, en virtud que el bien inmueble donde domicilia, es su único predio, para lo cual adjunta a su escrito copia de su DNI y Certificado Literal del referido predio emitido por SUNARP.

Que, el artículo 19° del TUO del D.L 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S N° 156-2004-RF, establece que "Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable". Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Que, la primera disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada con fecha 21 de Julio del Año 2016 dispone la incorporación de un cuarto párrafo en el artículo 19° del D.L 776, Ley de Tributación Municipal, párrafo que indica que "Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio a nombre propio de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos y cuyos ingresos brutos no excedan a la UIT mensual".

*¡Seguimos Transformando  
Morrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 388-2022-MDM/A

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que "Entiéndase por persona mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad" por tanto, al estar acreditado mediante copia de su DNI que el recurrente nació el día 12 de Setiembre del año 1948 (74 años de edad), el recurrente posee la condición de **ADULTO MAYOR**.

Que, mediante D.S N° 398-2021-EF, publicado con fecha 29DIC2021, se aprueba el valor de la UIT para el 2022 en la suma de S/. 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100), observándose que, mediante presentación de la declaración jurada respectiva, el recurrente indica que el monto que percibe como ingresos mensuales, no supera el valor de la UIT.

Que, según Informe N° 171-2022-GAT-GM/MDM de fecha 04JUL2022, emitido por la Gerente (e) de Administración Tributaria, indica que, habiendo revisado la documentación presentada por el administrado **JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN CON DNI N° 17524039**, registra un predio urbano, ubicado en Calle Santa Ana N° 427, Mzna "14", Lote 10 del Distrito de Mórrope, bien inmueble signado con el código de predio N° 016002, registrado a favor de **JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN CON DNI N° 17524039 Y CONYUGE JACOBA LLAUCE DE BALDERA CON DNI N° 17612565** y concluye que reúne los requisitos establecidos en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria establecida por la primera disposición modificatoria de la ley N° 30490, por lo que solicita se emita el acto resolutivo.

Que, con Memorando N° 1384-2022-GM/MDM, de fecha 07JUL2022, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita tramitar Aprobación de Acto Resolutivo respecto a la exoneración del pago del impuesto predial del bien inmueble de propiedad de **JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN CON DNI N° 17524039 Y CONYUGE JACOBA LLAUCE DE BALDERA CON DNI N° 17612565**.

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar **FUNDADA** la solicitud, presentada por **JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN CON DNI N° 17524039**, en consecuencia, **DEDUCIR** de la Base Imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT del bien inmueble ubicado en Calle Santa Ana N° 427, Mzna "14", Lote 10 del Distrito de Mórrope, bien inmueble signado con código de predio N° 016002 y registrado a favor de **JOSE MANUEL VALDERA SANTISTEBAN CON DNI N° 17524039 Y CONYUGE JACOBA LLAUCE DE BALDERA CON DNI N° 17612565**, por tener el solicitante la condición de **ADULTO MAYOR** y cumplir con los requisitos establecidos por la Ley, beneficio que subsistirá mientras perduren los elementos fácticos tenidos en cuenta para concederla y siga vigente el artículo 19 del TUO de la Ley Municipal aprobado por D.S 156-2004-EF y su modificatoria.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 388-2022-MDM/A

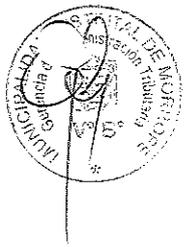
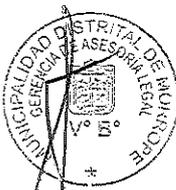
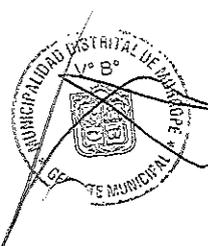
**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria/Fiscalización Tributaria realice las verificaciones posteriores que resulten pertinentes a efectos de determinar si el solicitante beneficiado continúa cumpliendo con los supuestos exigidos por la ley para la aplicación del beneficio otorgado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
*[Signature]*  
Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*



04

**MEMORANDO N°1384-2022-GM/MDM**

A : **Abog. Silvia Erlita Santamaría Chapoñan**  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Asunto : **Emitir Acto Resolutivo.**

Referencia : a) **INFORME N°171-2022-GAT-GM/MDM**  
b) **EXPEDIENTE N°15277 FECHA: 01-07-22**

Fecha : **Mórrope, 07 de Julio de 2022**

Mediante el presente, y de acuerdo al documento de la referencia a), deberá emitir el Acto Resolutivo de Deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, del bien inmueble ubicado en Calle Santa Ana N°427, Mzna. "14", Lote 10 a favor de la Sra. **Lluce de Baldera Jacoba con DNI N°17612565** y el Sr. **Valdera Santisteban José Manuel con DNI N°17524039**, por tener los solicitantes la condición de adulto mayor pensionista. Al presente documento adjunto 15 folios

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**RECIBIDO**

FECHA: 08-07-22

HORA: 1:07 pm

SIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

ING. ROBERTO A. SANDOVAL  
GERENTE MUNICIPAL

**INFORME N° 171-2022-GAT-GM/MDM.**

**A** : Ing. Rodolfo Sandoval Santamaría  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : Maritza Castillo Cumyarache.  
GERENTE (e) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**ASUNTO** : SOLICITA ACTO RESOLUTIVO

**REF.** :-Expediente N° 15277  
-LEY N° 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR.

**FECHA** : Mórrope, 04 de julio del 2022.

A través del presente y en atención a los documentos de la referencia solicito emitir Acto Resolutivo, para atender la solicitud de fecha 01/07/2022, presentada por VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL, respecto a la **DEDUCCION** de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, del bien inmueble ubicado en la Calle Santa Ana N° 427, Mzna. "14", Lote 10, del Distrito de Mórrope, inmueble signado con el Código de Predio N°016002, registrado a favor de **LLAUCE DE BALDERA JACOBA CON DNI N° 17612565 Y VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL con DNI N° 17524039**, por tener el solicitante la condición de **ADULTO MAYOR PENSIONISTA** y cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley 30490 Ley del Adulto Mayo; y artículo 19° del TUO de la Ley Municipal aprobado por D.S 156-2004-EF y su modificatoria. Adjunto: Expediente y Proyecto de la Resolución (15 folios).

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Tec. Maritza Castillo Cumyarache  
GERENTE (e) DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE GERENCIA	
<b>RECEPCIÓN</b>	
FECHA: 05/07/2022	
HORA: 3:57 pm	
N° EXP: .....	N° DE FOLIOS: .....
FIRMA: .....	

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

(PROYECTO DE RESOLUCION)

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000-22-MDM/A.**

Mórrope, 00 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

**VISTO:**

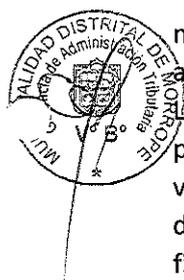
El Expediente N° 15199 sobre deducción de 50 UIT de la base imponible del impuesto predial para adulto mayor no pensionista, presentado por VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL con DNI N° 17524039, mediante Formato Único de Trámite-FUT, de fecha 01 de julio del año en curso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, estableciendo que la autonomía de las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL domiciliado en la calle Santa Ana N° 427, Mzna.”14”, Lote 10, del Distrito de Mórrope, solicita la aplicación del beneficio de deducción de 50 UIT’s de la base imponible del impuesto predial por su condición de adulto mayor, en virtud del bien inmueble donde domicilia, el cual constituye su único predio, para lo cual adjunta a su escrito copia de su DNI y Certificado Literal del referido predio emitido por SUNARP.

Que, obra en autos la declaración jurada presentada por el recurrente mediante la cual declara ser propietaria únicamente del bien por el cual se está solicitando la aplicación del beneficio entendiéndose el predio ubicado en la calle Santa Ana N° 427, Mzna.”14”, lote 10, del Distrito de Mórrope, esta declaración debe ser considerada para emitir pronunciamiento en el presente procedimiento, observándose el principio de presunción de veracidad prescrito en el numeral 1.7 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma que de determinarse falsa en las fiscalizaciones respectivas, originará la aplicación de las sanciones que correspondan a la administrada declarante.



Que, el artículo 19º del TUO del D.L. 776 Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que **“Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable”**. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad cuando, además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

07

Que, la primera disposición complementaria modificatoria de La Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, publicada con fecha 21 de Julio del Año 2016, dispone la incorporación de un cuarto párrafo en el artículo 19° del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, párrafo que indica que ***“Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un solo predio a nombre propio de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos y cuyos ingresos brutos no excedan la UIT mensual”***.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor, establece que “entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad, por tanto, al estar acreditado mediante la copia de su DNI que el recurrente nació el día 12 de setiembre del año 1948 (74 años de edad), el recurrente posee la condición de **ADULTO MAYOR**.”

Que mediante D.S. N° 398-2021-EF, publicado con fecha 29 de diciembre del año 2021, se establece como monto de la Unidad Impositiva Tributaria para el periodo fiscal 2022, la suma de S/ 4,600 (Cuatro Mil Seiscientos y 00/100 soles), observándose que el monto percibido por la recurrente como pensión mensual no supera el valor de una UIT.

Que, mediante informe N° 171-2022-GAT-MMD, de fecha 04 de julio del presente año, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL con DNI N° 17524039, registra un predio urbano ubicado en la calle Santa Ana N° 427, Mzna.”14”, Lote 10, de esta ciudad, bien inmueble signado con código de predio N° 016002.

Así mismo, el informe señalado en el párrafo anterior señala que de la inspección in situ del predio de propiedad del administrado, se ha detectado que este es utilizado como vivienda del recurrente y su esposa, no observándose indicio de actividad comercial llevada a cabo en el inmueble materia de inspección, así mismo la búsqueda en los registros de COFOPRI, ha arrojado que el recurrente registra solo la propiedad del predio por el cual solicita la aplicación del beneficio de deducción.

Que, en atención a la solicitud presentada y tras la verificación de los documentos adjuntos, respecto a la Deducción de 50 UIT de la Base Imponible Predial de persona adulta mayor no pensionista, impuesto que recae sobre la propiedad del bien ubicado en la calle Santa Ana N° 427, Mzna.”14”, Lote 10, del Distrito de Mórrope, de propiedad del recurrente, resulta que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal y su modificatoria establecida por la primera disposición modificatoria de la ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor.

En consecuencia, estando acreditado que el recurrente cumple con los requisitos exigidos por ley, corresponde deducir de la Base Imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT del bien inmueble ubicado la calle Santa Ana N° 427, Mzna.”14”, Lote 10, de esta ciudad, **la que subsistirá mientras perduren los elementos facticos tenidos en cuenta para concederla y siga vigente el artículo 19° del TUO de la Ley Municipal aprobado por D.S 156-2004-EF**, pudiendo ser el solicitante pasible de fiscalización posterior y actualización de datos correspondientes.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directiva.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **FUNDADA** la solicitud de fecha del 14 de junio del año en curso, presentada por **VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL** con DNI N° 17524039, en consecuencia, **DEDUCIR** de la Base Imponible del Impuesto Predial un monto equivalente a 50 UIT del bien inmueble ubicado en la calle Santa Ana N° 427, Mzna."14", Lote 10, Distrito de Mórrope, bien inmueble signado con el código de predio N° 016002 y registrado a favor de **LLAUCE DE BALDERA JACOBA CON DNI N° 17612565 Y VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL con DNI N° 17524039**, por tener el solicitante la condición de **ADULTO MAYOR** y cumplir con los requisitos establecidos por Ley; beneficio que subsistirá mientras perduren los elementos facticos tenidos en cuenta para concederla y siga vigente el artículo 19° del TUO de la Ley Municipal aprobado por D.S 156-2004-EF y su modificatoria.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la Gerencia de Administración Tributaria/ Fiscalización Tributaria realice las verificaciones posteriores que resulten pertinentes a efectos de determinar si el solicitante beneficiado continúa cumpliendo con los supuestos exigidos por la ley para la aplicación del beneficio otorgado mediante la presente resolución

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**ARTICULO CUATRO: ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- Distribución:  
-GAT.  
-Administrado  
-Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT

I. DATOS DEL SOLICITANTE.

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL <b>VALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL</b>	DNI / RUC <b>17524039</b>	TELÉFONO / FAX / E-MAIL <b>995107579</b>
1.2. DOMICILIO: Ciudad, Caserio, Centro Poblado <b>CALLE SANTA ANA N° 427</b>	URB/AA.HH./PP.U. <b></b>	AV./JR./CALLE N°/INT/DPTO. <b></b>

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

2.1 APELLIDOS Y NOMBRES	DNI / RUC	TELÉFONO / FAX / E-MAIL
2.2. DISTRITO <b>MORROPE</b>	URB/AA.HH./PP.U. <b></b>	AV./JR./CALLE N°/INT/DPTO. <b></b>

III. DE LO SOLICITADO: Marque con un X lo que corresponda.

Secretaría General

- Acceso a la Información
- Recursos Administrativos
- Otros: \_\_\_\_\_

División de Tributación Municipal

- Recepción de Exoneración de Impuestos Predial Pensionista
- Expedición de constancia de no adeudar inmueble, no tener deuda
- Anotación de exoneración y/o exoneraciones públicas no deportivas
- Autorización para instalación de anuncios, propagandas, avisos, pancartas y otros.
- Otros: \_\_\_\_\_

División de Comercialización y Mercado.

- Duplicado de Licencia de Funcionamiento
- Cancelación de Licencia Funcionamiento por cese de actividades.
- Otros: \_\_\_\_\_

División de Registro Civil.

- Inscripción de nacimiento de menor, mayor de edad por mandato judicial o
- Inscripción de matrimonio celebrado en el extranjero.
- Certificado de soltería y viudez.
- Otros: \_\_\_\_\_

Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

- Autorización para rotura de pistas o calzadas o instalación de infraestructura para servicios públicos de telecomunicación, luz eléctrica, agua potable y otros.
- Otros: \_\_\_\_\_

División de Defensa Civil.

- Duplicado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil.
- Otros: \_\_\_\_\_

División de Transporte y Tránsito.

- Inscripción de registro y asociación de vehículos menores.
- Organismo de tarjetas \_ permiso de operatividad para mototaxista,
- Renovación de permiso de operatividad para mototaxista.
- Otros: \_\_\_\_\_

OTRAS UNIDADES ORGÁNICAS (Indicar)

- Especificar procedimiento o servicio: \_\_\_\_\_

IV. ESPECIFICAR SOLICITUD:

**SOLICITO ALOGERME A LA LEY 30.490 POR SER PERSONA ADULTO MAYOR DE MI PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA ANA N° 427 12 14 LOTE 10 DE UN AREA DE 103.600 M<sup>2</sup> DEL DISTRITO DE MORROPE, PROV. LAMBAYEQUE.**

V. DOCUMENTOS QUE ADJUNTA O ANEXA.

1. COPIA DNI	5. COPIA DECLARACION JURADA
2. COPIA DEL TITULO PROPIEDAD	6. _____
3. COPIA REGISTRO LITERAL	7. _____
4. COPIA AUTOPROPIO	8. _____

La presente tiene carácter de Declaración Jurada, sometiéndose a las sanciones de Ley en caso de falsedad, estampando mi firma en esta; de conformidad de todos los datos consignados en el formulario. Morrope, 01 de JUNIO del 2022

*Jose A. V. S.*  
Firma

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
SECRETARÍA GENERAL  
MESA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

Exp. N° **15237** Folio: **17**

Fecha: **01-07-22**

Horas: **11:36a.**

Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**RECEPCIÓN**

FECHA: **01-07-22**

HORA: **11:39 am**

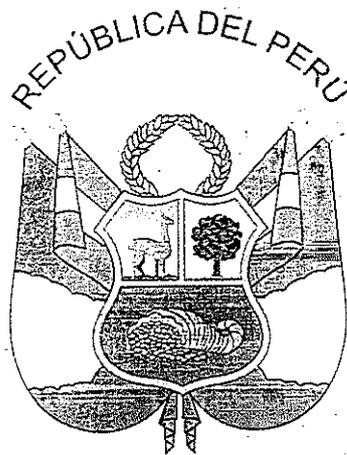
N° EXP: \_\_\_\_\_

FIRMA: *[Firma]*



12

# TÍTULO REGISTRADO DE PROPIEDAD URBANA



## ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"El Perú será un país de propietarios"

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República



### CERTIFICADO LITERAL

PUEBLO TRADICIONAL MORROPE MZ 14 LOTE 10  
P10066654  
DPTO: LAMBAYEQUE PROV: LAMBAYEQUE DIST: MORROPE

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P10066449

**Titular(es) Actual(es)**

LLAUCE DE BALDERA JACOBA Est. Civil CASADO(A) D.N.I. 17612565  
BALDERA SANTISTEBAN JOSE MANUEL Est. Civil CASADO(A) D.N.I. 17524039

**Medidas y Colindancias Actuales :**

TERRENO	Área: 103.6000 M2	
<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
Frente	3.8500 ML	CA. SANTA ANA
Derecha	24.0000 ML	LOTE 9
Izquierda	23.5500 ML	LOTE 1(SERVICIO COMUNAL)
Fondo	4.9000 ML	LOTE 2

**Asiento(s) Registral(es) :**

**PREDIOS :**

1	INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION Asiento de Presentación Nro. 2000-10019012 del 02/05/2000 a horas 18:25:59 Registrador Público ALIAGA HUARIPATA, LUIS ALBERTO Fecha de Inscripción 03/05/2000	AS. 00001
---	---	-----------

**TRANSFERENCIAS :**

1	INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD Asiento de Presentación Nro. 2010-00021171 del 05/04/2010 a horas 09:19:43 Registrador Público GONZALES HURTADO, WALTER Fecha de Inscripción 27/04/2010	AS. 00002
---	--	-----------

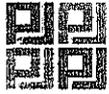
**Expediente(s) / Título(s) en Trámite :**

**No existe(n) título(s) pendiente(s).**

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 3 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 09:45:24 horas del día 26 de Mayo del 2022.

  
 Carlos Diego Flores Fernandez  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° II - Sede Chiclayo



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN-MÓRROPE

Dirección: Av. Los Incas N° 499

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, JACOBA LLAUCE DE BALDERA, Identificada con DNI N° 17612565, de 78 años de edad, con domicilio actual en Calle Santa Ana N° 427, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, Interviene como testigo por no saber firmar su hijo Don VICTOR YAEL VALDERA LLAUCE, identificado con DNI N° 40104301, con domicilio en C.P Demetrio Acosta Chuez Mz. B, lote 36, del Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque; de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Qué; por ser un adulto mayor, estoy en mi derecho A NO CANCELAR IMPUESTO DE AUTOVALUO, de mi vivienda ubicada en Calle Santa Ana N° 427, Mz. 14, LOTE 10, DE UN AREA DE 103.600 M2, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque. Conforme a la ley N° 30490 de fecha 21/07/2016 sobre exoneración al impuesto predial. Declarando en honor a la verdad, en caso de falsedad me someto a las leyes vigentes.

Para mayor constancia firmo la presente en señal de conformidad, y LEGALIZO mi firma ante el Juez de Paz de esta ciudad.

Mórrope, 01 de Julio del 2022.



JACOBA LLAUCE DE BALDERA



VICTOR YAEL VALDERA LLAUCE  
Testigo

EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE MÓRROPE, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE, QUE SUSCRIBE: =====  
CERTIFICA: La Autenticidad de la firma de Doña JACOBA LLAUCE DE BALDERA, Identificada con DNI N° 17612565, y testigo Don VICTOR YAEL VALDERA LLAUCE, identificado con DNI N° 40104301; quien han firmado en mi presencia, en el Despacho del Juzgado. Yo, el Señor Juez de Paz, Doy Fe, a falta de Notario Público en la localidad.

Mórrope, 01 de Julio del 2022.



ADALBERTO ALAMO VALDERA  
Juez de Paz de 1ra. Nominación  
MORROPE

